

En San Miguel de Tucumán, a 6 días del mes de Julio del año dos mil once; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 62./2011

VISTO

El Acuerdo N° 31/2010 del Consejo Asesor de la Magistratura; y

CONSIDERANDO

Que se autorizó el reconocimiento de los gastos de traslado y movilidad a los integrantes del Consejo Asesor domiciliados fuera de la ciudad de San Miguel de Tucumán de acuerdo a los montos y condiciones señalados en dicho Acuerdo.

Que debe tenerse en cuenta que el monto determinado se liquida de manera semanal por cada viaje efectuado con ocasión del cumplimiento de sus cargos de Consejeros.

Que la presente erogación, debe imputarse al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 (Otros Servicios) - Partida Subparcial: 399 (Otros no especificados precedentemente), Importe mensual: \$ 2.400.-

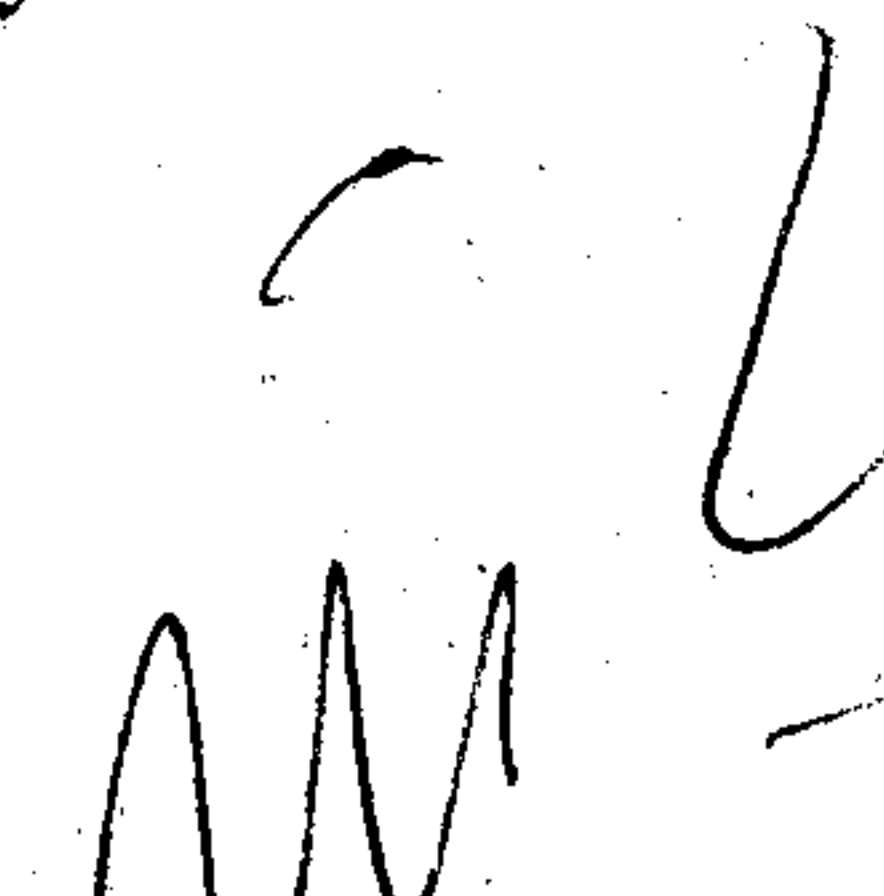
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por ley provincial 8.197, modificada por ley 8.340,

**EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2011: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 390 – Otros Servicios – Partida Subparcial: 399 (Otros no especificados precedentemente) , Importe mensual: \$ 2.400.-

Artículo 2º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 3º: De forma.


DR. ANTONIO GANDUR
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA